



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 14 de junio del 2024

Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes.

Autores: José Luis Berros, Ayelén Sposito, Maria Magdalena Odarda, Fabián Pilquinao, Luciano Delgado Sempé, Daniel Rubén Belloso, Ana Ines Marks, Leandro Gastón García

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe cuáles fueron los importes de las regalías petrolíferas, gasíferas y mineras percibidas, mensualmente, por la provincia durante los años 2022, 2023 y 2024 con corte al 31 de mayo.
2. Indique cual es la normativa aplicada para la distribución de los importes de las regalías mineras a los municipios y comisiones de fomento de la provincia y describa como aplica la conjunción de las leyes 1946 y 3900 con su modificatoria para los periodos detallados en el punto 1.
3. Discrimine la distribución de los importes por regalías petrolíferas, gasíferas y mineras percibidas, mensualmente, por cada municipio y cada comisión de fomento de la provincia en los años 2022, 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, a pedido de los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Daniel Rubén BELLOSO, Ana Inés MARKS y Leandro Gastón GARCÍA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Cuáles fueron los importes de las regalías petrolíferas, gasíferas y mineras percibidas, mensualmente, por la provincia durante los años 2022, 2023 y 2024 con corte al 31 de mayo.
2. Cuál es la normativa aplicada para la distribución de los importes de las regalías mineras a los municipios y comisiones de fomento de la provincia, y describa como aplica la conjunción de las leyes N n° 1946 y Q n° 3900 con su modificatoria para los períodos detallados en el punto 1.
3. La distribución de los importes por regalías petrolíferas, gasíferas y mineras percibidas, mensualmente, por cada municipio y cada comisión de fomento de la provincia en los años 2022, 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

VIEDMA, .